

**VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE ESPONTANEIDAD EN LOS TESTIMONIOS RENDIDOS
DENTRO DE LAS AUDIENCIAS TELEMÁTICAS
VIOLATION OF THE PRINCIPLE OF SPONTANEITY IN THE TESTIMONIES GIVEN
WITHIN THE TELEMATIC HEARINGS**

Autores: ¹Iván Santiago Núñez Caisaguano y ²Holger Geovanny García Segarra.

¹ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0002-1100-7614>

²ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0009-2499-762X>

¹E-mail de contacto: isnunezc@ube.edu.ec

²E-mail de contacto: hggarcias@ube.edu.ec

Afiliación: ^{1,2,3*} Universidad Bolivariana del Ecuador, (Ecuador).

Artículo recibido: 11 de Febrero del 2025

Artículo revisado: 12 de Febrero del 2025

Artículo aprobado: 11 de Marzo del 2025

¹Abogado graduado de la Universidad Estatal de Bolívar, (Ecuador). Maestrante de la Maestría de Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana del Ecuador, Maestrante de la Maestría de Ciencias Bíblicas (México-Israel).

²Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador en la Universidad de Guayaquil (Ecuador), Posee una maestría en derecho Procesal de la Universidad Tecnológica ECOTEC, (Ecuador). Doctorante en Derecho Municipal, en la Universidad de la Habana (Cuba).

Resumen

Las audiencias telemáticas permitieron la continuidad de los procesos judiciales en Ecuador, especialmente en situaciones que impedían la presencialidad. Sin embargo, su implementación generó cuestionamientos sobre la espontaneidad en los testimonios, un principio clave del debido proceso. La falta de supervisión directa sobre los testigos y la posibilidad de influencias externas comprometieron la autenticidad de sus declaraciones, afectando la administración de justicia. El objetivo del estudio fue analizar la posible vulneración del principio de espontaneidad en testimonios rendidos en audiencias telemáticas, identificando riesgos procesales y proponiendo estrategias para garantizar su autenticidad. La metodología empleó un enfoque cualitativo con un diseño de revisión documental. Se analizaron normativas ecuatorianas como el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y el Código Orgánico General de Procesos (COGEP), además de estudios doctrinales y artículos académicos disponibles en bases de datos como Scielo, RedALyC y Google Scholar. Para organizar la información se utilizaron fichas de registro bibliográfico y matrices de análisis comparativo para identificar similitudes y divergencias en la literatura revisada. Los resultados evidenciaron que las audiencias telemáticas presentaron limitaciones en la valoración de testimonios

debido a la imposibilidad de evaluar el lenguaje no verbal y el entorno del testigo. También se identificaron riesgos de manipulación y dificultades en el interrogatorio y contrainterrogatorio. Además, la validez de pruebas digitales requirió protocolos específicos para garantizar su autenticidad. En conclusión, aunque las audiencias telemáticas agilizaron los procesos judiciales, en materia penal fue crucial reforzar protocolos que garantizaran la autenticidad de los testimonios. Se recomendó la capacitación de jueces y abogados en herramientas digitales y la implementación de mecanismos de verificación que minimizaran los riesgos procesales.

Palabras clave: Audiencias telemáticas, Espontaneidad procesal, Prueba testimonial, Justicia digital, Seguridad jurídica.

Abstract

Telematic hearings enabled the continuity of judicial proceedings in Ecuador, particularly in situations that prevented in-person participation. However, their implementation raised concerns regarding the spontaneity of testimonies, a key principle of due process. The lack of direct supervision over witnesses and the possibility of external influences compromised the authenticity of their statements, affecting the administration of justice. This study aimed to analyze the potential violation of the principle of spontaneity in testimonies given during

telematic hearings, identifying procedural risks and proposing strategies to ensure their authenticity. A qualitative approach with a documentary review design was employed, analyzing Ecuadorian regulations such as the Organic Comprehensive Criminal Code (COIP) and the Organic Code of General Procedures (COGEP), along with doctrinal studies and academic articles available in databases such as Scielo, RedALyC, and Google Scholar. Bibliographic record cards and comparative analysis matrices were used to organize the information. The results revealed limitations in assessing testimonies during telematic hearings due to the inability to evaluate non-verbal language and the witness's environment, as well as risks of manipulation and difficulties in cross-examination. The validity of digital evidence also required specific protocols to ensure its authenticity. In conclusion, although telematic hearings streamlined judicial processes, reinforcing protocols to guarantee the authenticity of testimonies was crucial in criminal matters. Training for judges and lawyers in digital tools and the implementation of verification mechanisms were recommended to minimize procedural risks.

Keywords: Online hearings, Procedural spontaneity, Testimonial evidence, Digital justice, Legal certainty.

Sumário

As audiências telemáticas permitiram a continuidade dos processos judiciais no Equador, especialmente em situações que impediam a presença física. No entanto, sua implementação gerou questionamentos sobre a espontaneidade dos testemunhos, um princípio fundamental do devido processo. A falta de supervisão direta sobre as testemunhas e a possibilidade de influências externas comprometeram a autenticidade de suas declarações, afetando a administração da justiça. Este estudo teve como objetivo analisar a possível violação do princípio da espontaneidade nos testemunhos prestados em audiências telemáticas, identificando riscos processuais e propondo estratégias para garantir

sua autenticidade. Utilizou-se uma abordagem qualitativa com um desenho de revisão documental, analisando normativas equatorianas como o Código Orgânico Integral Penal (COIP) e o Código Orgânico Geral de Processos (COGEP), além de estudos doutrinários e artigos acadêmicos disponíveis em bases de dados como Scielo, RedALyC e Google Scholar. Para organizar as informações, utilizaram-se fichas de registro bibliográfico e matrizes de análise comparativa. Os resultados evidenciaram limitações na avaliação dos testemunhos em audiências telemáticas devido à impossibilidade de analisar a linguagem não verbal e o ambiente da testemunha, além de riscos de manipulação e dificuldades no interrogatório e contra-interrogatório. A validade das provas digitais também exigiu protocolos específicos para garantir sua autenticidade. Em conclusão, embora as audiências telemáticas tenham agilizado os processos judiciais, foi essencial reforçar os protocolos para garantir a autenticidade dos testemunhos no âmbito penal. Recomenda-se a capacitação de juízes e advogados em ferramentas digitais e a implementação de mecanismos de verificação para minimizar os riscos processuais.

Palavras-chave: Audiências telemáticas, Espontaneidade processual, Prova testemunhal, Justiça digital, Segurança jurídica.

Introducción

En el contexto de la administración de justicia contemporánea, la implementación de audiencias telemáticas ha representado un avance significativo en términos de accesibilidad y eficiencia procesal. Sin embargo, esta modalidad ha suscitado debates críticos sobre la preservación de principios fundamentales del debido proceso, entre ellos, el principio de espontaneidad en la rendición de testimonios. Este principio garantiza que las declaraciones de los testigos se produzcan de manera libre, sin influencias externas que puedan afectar la veracidad de sus manifestaciones.

La naturaleza del problema investigado radica en cómo la transición hacia entornos virtuales para la celebración de audiencias ha planteado desafíos específicos relacionados con la autenticidad y la integridad de los testimonios. En este sentido, surgen interrogantes sobre la posible vulneración del principio de espontaneidad debido a factores como la falta de control sobre el entorno físico del declarante, la posibilidad de recibir indicaciones externas no detectables y la dificultad para evaluar con precisión el lenguaje corporal y las reacciones espontáneas del testigo.

Diversos estudios han abordado esta problemática desde distintas perspectivas. Por ejemplo, el artículo "Vulneración del principio de inmediación y contradicción en las audiencias telemáticas" destaca cómo las limitaciones tecnológicas pueden afectar la calidad de las audiencias y comprometer la espontaneidad de los testimonios (Aguilar & Flores, 2022). Asimismo, "Las audiencias telemáticas y su posible vulneración del debido proceso" analiza la falta de interacción directa entre el juez y los testigos como un factor que podría influir en la credibilidad de las declaraciones (Cárdenas & García, 2021). Además, "Implicaciones de la práctica de la prueba testimonial virtual para probar los perjuicios morales en los procesos de responsabilidad civil extracontractual" señala que las deficiencias en la infraestructura tecnológica pueden impedir que el proceso se desarrolle de manera eficiente y transparente (Gómez, 2023).

Este artículo tiene como objetivo analizar la posible violación de dicho principio en el contexto de las audiencias telemáticas, a partir de una revisión crítica de la normativa vigente, estudios doctrinales y casos relevantes. Se busca identificar los factores de riesgo

asociados, así como proponer recomendaciones orientadas a mitigar estas vulneraciones sin comprometer los beneficios que ofrecen las herramientas tecnológicas en el ámbito judicial.

Materiales y Métodos

La metodología empleada en este estudio se basa en una revisión bibliográfica, centrada en el análisis de fuentes doctrinales, artículos académicos y estudios previos relacionados con la influencia de factores externos en testimonios rendidos de forma telemática. Esta revisión permite identificar patrones comunes y divergencias significativas en diferentes contextos judiciales.

Los resultados obtenidos permitirán comprender mejor los desafíos que enfrentan los sistemas de justicia en la era digital. Se espera evidenciar cómo ciertos factores, como la falta de supervisión directa y el riesgo de coacción externa, pueden afectar la espontaneidad de los testimonios. Asimismo, se ofrecerán propuestas para el fortalecimiento de protocolos judiciales que garanticen la integridad de las declaraciones en audiencias virtuales.

Tipo y diseño de investigación: Este estudio es de carácter cualitativo, con un diseño de revisión documental. Se fundamenta en un análisis exhaustivo de fuentes bibliográficas especializadas en derecho procesal y administración de justicia digital. Se examinan textos jurídicos, artículos académicos, normativa vigente y reportes de organismos internacionales que aborden la espontaneidad en los testimonios dentro de audiencias telemáticas.

Técnicas e instrumentos de recolección de información: Se utilizó la técnica de búsqueda documental sistemática en bases de datos académicas reconocidas, tales como Scielo,

RedALyC, JSTOR y Google Scholar. Los instrumentos empleados fueron:

- Fichas de registro bibliográfico, para organizar y sintetizar las fuentes recopiladas.
- Matrices de análisis comparativo, para identificar similitudes, divergencias y tendencias en la literatura revisada.

Técnica de análisis de datos

El análisis se llevó a cabo mediante análisis de contenido, permitiendo la identificación de categorías temáticas clave, patrones recurrentes y puntos de divergencia en los estudios analizados. Esta técnica facilitó la interpretación crítica de la información y la formulación de propuestas orientadas al fortalecimiento de los protocolos judiciales en audiencias telemáticas.

Resultados y Discusión

Audiencias telemáticas

Las audiencias telemáticas en Ecuador han sido implementadas para garantizar la continuidad de los procesos judiciales, especialmente en situaciones que impiden la presencialidad, como emergencias sanitarias. Estas audiencias se llevan a cabo mediante plataformas digitales, permitiendo la participación remota de jueces, abogados, partes procesales y otros intervinientes.

El Protocolo para la Realización de Videoaudiencias del Consejo de la Judicatura establece que:

- El dispositivo de comunicación de audio y video utilizado permitirá a la o al juzgador observar y establecer comunicación oral y simultánea con la persona procesada, la víctima, la o el defensor público o privado, la o el fiscal, perito o testigo. Se permitirá que la persona procesada mantenga

conversaciones en privado con su defensora o defensor público o privado.

- La comunicación deberá ser real, directa y fidedigna, tanto de imagen como de sonido, entre quienes se presentan a través de estos medios y las o los juzgadores, las partes procesales y asistentes a la audiencia.
- La o el juzgador adoptará las medidas que sean indispensables para garantizar el derecho a la defensa y el principio de contradicción.
- Las audiencias telemáticas podrán ser presenciadas por el público, excepto en los casos que exista una medida de restricción a la publicidad (Función Judicial, 2021).

En marzo de 2020, debido al impacto de la pandemia de COVID-19, Ecuador decretó el Estado de Excepción. Como medida inmediata, se procedió a la suspensión de los términos y plazos procesales en todas las jurisdicciones, con el objetivo de proteger la salud de los servidores judiciales y de todas las personas vinculadas al ámbito jurídico. Posteriormente, el 3 de julio de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura emitió la Resolución 074-2020, en la cual se estableció la directriz de "dar prioridad a la realización de audiencias por videoconferencia durante la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional" (Consejo de la Judicatura, 2020).

De esta manera, el Consejo de la Judicatura emitió dicha resolución con el propósito de implementar la realización de audiencias por videoconferencia dentro del órgano jurisdiccional. Esta medida tuvo como finalidad definir lineamientos y directrices específicas tanto para los operadores de justicia como para las partes involucradas en los distintos procesos judiciales.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP), en su artículo 610, establece que durante el juicio deben prevalecer de manera especial los principios de oralidad, publicidad, inmediación y contradicción en la práctica de la prueba. Además, se dispone que el desarrollo del juicio debe respetar los principios de continuidad del proceso, concentración de los actos judiciales, la identidad física del juez o jueza a cargo, así como la presencia obligatoria de la persona procesada y de su defensa, ya sea pública o privada, exceptuando los casos de juzgamiento en ausencia contemplados en la Constitución (...) (COIP, 2021).

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han transformado de manera significativa la forma en que los seres humanos se relacionan con su entorno. El mundo actual difiere notablemente de cómo lo conocíamos antes, y el sistema de justicia no ha permanecido ajeno a estos cambios, especialmente en un contexto de crisis sanitaria global que ha impuesto diversas restricciones en la vida cotidiana.

Como resultado de esta situación, se evidencia la imperante necesidad de introducir innovaciones tecnológicas en el Sistema Judicial Ecuatoriano, permitiéndole adaptarse a los constantes avances científicos y tecnológicos. En este contexto, las audiencias telemáticas surgen como una alternativa que busca garantizar la realización de los procesos judiciales de forma ágil, eficaz y con total transparencia.

Medios de prueba en audiencias telemáticas

En el contexto ecuatoriano, la incorporación de medios de prueba en audiencias telemáticas está regulada por diversas normativas que buscan garantizar la validez y eficacia de las pruebas presentadas en formato digital. A continuación,

se detallan las principales disposiciones legales y protocolos relevantes:

En la investigación realizada por Torres & Palacios (2023), se hace referencia a los siguientes artículos del Código Orgánico General de Procesos (COGEP):

- Artículo 4: Establece que la sustanciación de los procesos en todas las instancias, fases y diligencias se desarrollará mediante el sistema oral, salvo los actos procesales que deben realizarse por escrito. Asimismo, permite que las audiencias se realicen por videoconferencia u otros medios telemáticos.
- Artículo 194: Dispone que los documentos públicos o privados deben presentarse en originales o copias. Se considerarán copias las reproducciones del original, debidamente certificadas por cualquier sistema. Además, establece que los documentos electrónicos o desmaterializados no requieren ser materializados para su validez.

En este contexto, la normativa procesal ecuatoriana permite el uso de medios telemáticos en la administración de justicia. Sin embargo, esto puede generar cuestionamientos en relación con el principio de espontaneidad en los testimonios, ya que el uso de herramientas virtuales podría influir en la forma en que se presentan y perciben las declaraciones dentro del proceso penal.

Código Orgánico Integral Penal (COIP):

Artículo 565: Audiencias telemáticas u otros medios similares.- Cuando por razones de cooperación internacional, seguridad o utilidad procesal y en aquellos casos en que sea imposible la comparecencia de quien debe intervenir en la audiencia, previa autorización de la o el juzgador, la diligencia podrá realizarse

a través de comunicación telemática o videoconferencia u otros medios técnicos semejantes, de acuerdo con las siguientes reglas: 1. El dispositivo de comunicación de audio y video utilizado permitirá a la o al juzgador observar y establecer comunicación oral y simultánea con la persona procesada, la víctima, la o el defensor público privado, la o el fiscal, perito o testigo. Se permitirá que la persona procesada mantenga conversaciones en privado con su defensora o defensor público o privado. 2. La comunicación deberá ser real, directa y fidedigna, tanto de imagen como de sonido, entre quienes se presentan a través de estos medios y las o los juzgadores, las partes procesales y asistentes a la audiencia. 3. La o el juzgador adoptará las medidas que sean indispensables para garantizar el derecho a la defensa y el principio de contradicción.

Imaicela & Alvarado (2024), mencionan que la incorporación de pruebas digitales en el derecho procesal ecuatoriano plantea desafíos relacionados con la autenticidad, integridad y valoración de dichas pruebas. Es fundamental establecer criterios claros para la admisibilidad de pruebas electrónicas y garantizar que se mantengan las garantías procesales tradicionales en el entorno digital.

De la investigación se ha expuesto que el sistema probatorio contempla diversos medios de prueba, así como los procedimientos específicos para su presentación en audiencias presenciales. Sin embargo, en el contexto de las audiencias telemáticas, estos métodos de producción se modifican, lo que implica una alteración de las reglas establecidas para la presentación de los distintos medios probatorios.

La obtención de pruebas testimoniales a través de videoconferencia presenta una serie de

complicaciones, especialmente durante las etapas de interrogatorio y contrainterrogatorio. Estos inconvenientes pueden deberse tanto a problemas de conectividad como a conductas estratégicas de las partes involucradas en el proceso. En algunos casos, los testigos podrían recurrir a la lectura de documentos que orientan sus respuestas, lo cual limita la posibilidad de detectar contradicciones y reduce la eficacia del contrainterrogatorio. Además, esta situación dificulta el control directo que debería ejercer el juez sobre el testigo, afectando el principio de inmediación procesal.

Este mismo problema se extiende a la declaración de peritos, ya que al estar detrás de una pantalla resulta complejo verificar si están consultando documentos o informes durante su testimonio, lo que impide una evaluación auténtica de sus respuestas.

En cuanto a la presentación de pruebas documentales en entornos virtuales, es recomendable que estas se ingresen inicialmente en formato físico al expediente judicial. Posteriormente, se deben generar copias certificadas de dichos documentos, las cuales serán digitalizadas para su uso durante las audiencias telemáticas. Este procedimiento contribuye a garantizar un litigio transparente, promoviendo la lealtad procesal y la buena fe por parte de todos los actores del proceso judicial.

Desafíos de la implementación de la justicia por medios telemáticos

La implementación de la justicia digital implica una transformación institucional que abarca diversas reformas a nivel normativo, organizativo y cultural. Este cambio es impulsado por la necesidad de integrar nuevas tecnologías que faciliten un acceso más ágil, eficiente y efectivo a la administración de

justicia. Entre los beneficios asociados a la adopción de la justicia digital se destacan los siguientes:

- Mejora en la eficiencia y eficacia del trámite de casos: La justicia digital optimiza tanto la rapidez como la precisión en el manejo de la información que los jueces requieren para emitir sus decisiones, lo que contribuye a agilizar los procedimientos judiciales y mejorar la calidad de los fallos.
- Facilitación del acceso a los servicios de justicia en línea: Esta modalidad permite la realización de procesos de forma digital, en algunos casos sin la necesidad de la intervención directa de un juez o abogado, e incluso la celebración de audiencias y juicios virtuales. Este avance representa una disminución significativa en los costos asociados al acceso a la justicia para los ciudadanos.
- Incremento de la transparencia: La digitalización integral de los procedimientos judiciales favorece un acceso más abierto y directo a la información por parte de las personas involucradas en un proceso. Esto refuerza la garantía de imparcialidad en la administración de justicia y contribuye a minimizar las oportunidades de corrupción en las distintas etapas del proceso judicial (Briones, 2020).

Según Sacoto & Cordero (2021), el principio de inmediación, que implica la presencia directa del juez durante la práctica de pruebas y la interacción con las partes, puede verse comprometido en las audiencias virtuales. Aunque la tecnología permite la comunicación en tiempo real, existen preocupaciones sobre la capacidad del juzgador para percibir adecuadamente gestos, tonos y otras señales no verbales que son cruciales en la valoración de testimonios. Además, se plantea la posibilidad

de que los testigos puedan ser influenciados o asistidos durante sus declaraciones sin que el juez lo advierta.

La transición hacia una justicia digital requiere no solo de reformas legales que reconozcan y regulen el uso de tecnologías en los procedimientos judiciales, sino también de un cambio cultural entre los operadores de justicia y los usuarios. Es necesario fomentar una mentalidad abierta hacia la adopción de nuevas herramientas y métodos, superando resistencias al cambio y asegurando que las prácticas tradicionales se adapten a las nuevas realidades tecnológicas (Sacoto & Cordero, 2021).

Las audiencias judiciales deben ser públicas para garantizar la transparencia del proceso. En el entorno telemático, asegurar esta publicidad puede ser un desafío, ya que se deben establecer mecanismos que permitan el acceso del público y de la prensa sin comprometer la seguridad o el orden de la audiencia. Es fundamental encontrar un equilibrio entre la accesibilidad y la protección de la integridad del proceso judicial.

Para alcanzar la efectividad deseada en la modalidad de audiencias telemáticas, es fundamental la incorporación de nuevas herramientas que contribuyan a agilizar tanto los procesos judiciales como otras actuaciones relacionadas. En la actualidad, persisten deficiencias en la garantía de aspectos clave como la validación de firmas, la autenticación de sellos y el adecuado archivamiento de las causas, lo que evidencia limitaciones en el sistema de justicia. Sin embargo, al lograr una adecuada adaptación e implementar los mecanismos necesarios para asegurar el acceso a la justicia, será posible automatizar los procedimientos, lo que permitirá una mayor

rapidez y eficiencia en las interacciones entre los juzgados y las partes involucradas.

Producción medios de prueba

Los medios de prueba son instrumentos o recursos utilizados tanto por las partes procesales como por el juez para obtener y presentar evidencias dentro de un proceso judicial. A través de estos medios, el juez accede a la fuente de la prueba y, a partir de ella, deduce los hechos que se buscan demostrar. Funcionan como vehículos que permiten al juez identificar las causas y razones que respaldan la veracidad de los hechos, siendo métodos reconocidos y regulados por cada normativa procesal. En este sentido, los medios de prueba existen específicamente para el ámbito judicial, sirviendo como herramientas que facilitan la obtención de evidencias legales.

La manera en que se produce la prueba durante una audiencia varía según el tipo de medio probatorio que se esté utilizando. En el caso de la prueba testimonial, esta se obtiene mediante el interrogatorio y conainterrogatorio realizados por las partes procesales al testigo. Es importante destacar que, dependiendo del tipo de testimonio ya sea del acusado, la víctima o un tercero, puede ser necesario o no el uso del juramento para validar la declaración.

En lo que respecta a la presentación de pruebas documentales, se deben seguir tres etapas clave para asegurar su validez probatoria y que puedan ser debidamente valoradas por el juez. En primer lugar, es necesario proceder con la lectura del documento en la parte relevante. Posteriormente, dicho documento debe ser mostrado a las partes presentes en la audiencia, permitiendo su visualización tanto por el público como por los sujetos procesales. Finalmente, se debe brindar la oportunidad para que las partes procesales puedan formular

observaciones, ejercer su derecho a la contradicción y, de esta manera, salvaguardar el derecho a la defensa.

En el caso de la prueba pericial, los expertos responsables de los análisis realizados durante la fase de investigación tienen la obligación de exponer de forma oral los fundamentos de sus conclusiones. Los informes periciales presentados cumplen únicamente una función de apoyo como material de referencia o para contrastar información durante el proceso. Antes de rendir su declaración, el perito debe prestar el juramento correspondiente, tras lo cual procederá a exponer ante el juez el contenido de su informe. Posteriormente, será sometido a interrogatorio y conainterrogatorio por parte de los sujetos procesales. Es imprescindible que el perito cuente con la debida acreditación que valide su idoneidad para declarar en la audiencia.

En cuanto a la presencia de las partes, resulta indispensable la participación activa tanto de los acusadores como de los defensores del procesado a lo largo de toda la audiencia de juicio oral. Esta exigencia deriva de la estructura del sistema procesal, que asigna a estas partes la responsabilidad de llevar a cabo los interrogatorios a testigos y partes implicadas, así como de presentar los alegatos finales. La presencia del acusado también es obligatoria, ya que el ordenamiento jurídico vigente no contempla la posibilidad de realizar juicios en ausencia dentro del procedimiento ordinario, garantizando así el respeto al debido proceso y el derecho a la defensa.

El Código Orgánico General de Procesos (COGEP) de Ecuador aborda la producción de pruebas en audiencias telemáticas. El artículo 4 establece que la sustanciación de los procesos se desarrollará mediante el sistema oral y que

las audiencias podrán realizarse por videoconferencia u otros medios telemáticos cuando la comparecencia personal no sea posible. Además, el artículo 196 del COGEP detalla la forma en que deben producirse las pruebas documentales en audiencia de juicio, incluyendo documentos electrónicos, fotografías, grabaciones y otros elementos de prueba audiovisual o computacional, los cuales deben ser reproducidos en su parte pertinente durante la audiencia (Prócel, 2019).

Sin embargo, para mitigar las limitaciones inherentes a las audiencias telemáticas y asegurar una adecuada producción de medios de prueba, es fundamental que los operadores de justicia implementen protocolos específicos. Estos protocolos deben garantizar que la presentación y valoración de las pruebas se realicen de manera efectiva, respetando los principios procesales y asegurando el derecho a la defensa y la contradicción. Asimismo, es esencial que las plataformas tecnológicas utilizadas sean robustas y confiables, permitiendo una interacción lo más cercana posible a la presencial.

Reglas de audiencias en el COIP

Las actuaciones procesales se desarrollarán de acuerdo con las siguientes reglas mencionadas por el COIP en su artículo 574:

- Las actuaciones correspondientes a la investigación preprocesal y procesal podrán realizarse en cualquier momento. En consecuencia, son hábiles todos los días y horas para ese efecto.
- Las audiencias se llevarán a cabo dentro del horario judicial establecido por el Consejo de la Judicatura. La o el juzgador podrá autorizar, mediante resolución debidamente motivada, la realización o continuación de una audiencia fuera del horario judicial,

cuando las circunstancias particulares del caso así lo justifiquen.

- Las audiencias de formulación de cargos originadas en casos de infracción flagrante, deberán realizarse respetando estrictamente los plazos determinados expresamente en este Código. Podrán realizarse fuera del horario judicial.
- El Consejo de la Judicatura garantizará que, para el caso de infracciones flagrantes, la justicia penal funcionará las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana. Para el efecto, establecerá un sistema de turnos o mecanismos eficientes que aseguren la presencia inmediata de los sujetos procesales (COIP, 2021).

Conclusiones

La implementación de audiencias telemáticas en Ecuador ha facilitado la continuidad de los procesos judiciales, pero ha generado desafíos en la preservación de principios procesales fundamentales, como la espontaneidad en los testimonios. La falta de control sobre el entorno del testigo y la posibilidad de influencias externas no detectables pueden comprometer la autenticidad y veracidad de las declaraciones. Para garantizar el principio de espontaneidad, se recomienda la implementación de medidas de verificación previas a la audiencia, como la certificación del espacio donde se encuentra el testigo, el uso de cámaras de 360 grados para supervisar el entorno y la obligatoriedad de una conexión directa con la autoridad judicial sin intermediarios. Además, la declaración debe ser supervisada por peritos especializados en lenguaje corporal y psicología forense, quienes puedan alertar sobre signos de manipulación o coacción.

La producción y valoración de medios de prueba en audiencias telemáticas presentan dificultades asociadas a la evaluación de gestos,

expresiones y reacciones espontáneas de los testigos. Además, el uso de documentos electrónicos y pruebas digitales requiere protocolos estrictos que garanticen su autenticidad, integridad y admisibilidad dentro del proceso judicial. Para fortalecer la espontaneidad en la producción de pruebas testimoniales, se sugiere que las audiencias telemáticas cuenten con verificaciones de identidad reforzadas, el uso de plataformas con inteligencia artificial para detectar patrones de discurso anómalos y la implementación de salas virtuales certificadas donde el testigo no tenga acceso a ningún tipo de asistencia externa.

La justicia por medios telemáticos debe ir acompañada de reformas normativas, mejoras tecnológicas y capacitaciones dirigidas a jueces, abogados y demás actores del sistema judicial. Es fundamental desarrollar mecanismos que mitiguen las limitaciones actuales y fortalezcan los protocolos de audiencias virtuales, garantizando así el respeto al debido proceso y la equidad en la administración de justicia. Para ello, se debe establecer una normativa clara sobre la validación del testimonio remoto, incluyendo sanciones por manipulación y la obligatoriedad de que todas las partes en el proceso puedan solicitar la presencialidad cuando se considere que el testimonio requiere una observación detallada e inmediata de la conducta del testigo.

A fin de evitar la manipulación de testigos, es necesario implementar mecanismos de supervisión que incluyan entrevistas previas con profesionales forenses, el monitoreo en tiempo real de la declaración y la grabación multicámara con verificación pericial posterior.

Garantizar la seguridad jurídica implica desarrollar estándares más estrictos en la práctica de la prueba testimonial en audiencias

telemáticas, asegurando que su realización sea idónea y confiable.

En materia penal, este es el mayor reto, considerando que tanto las víctimas como los procesados podrían ser objeto de manipulación al momento de brindar su declaración, afectando la imparcialidad del proceso. En este contexto, se recomienda que las audiencias virtuales en casos penales incluyan medidas adicionales, como la presencia obligatoria de un funcionario judicial que verifique la autenticidad de la declaración en el sitio donde se encuentre el testigo y el desarrollo de software especializado para detectar alteraciones en el discurso y reacciones involuntarias que puedan evidenciar presión externa.

Agradecimientos

Este es un texto para reconocimientos a las personas y entidades que han colaborado en la investigación. Si su trabajo ha sido financiado por algún organismo o institución, mencione el nombre y el número de la financiación.

Referencias Bibliográficas

- Aguilar, K., & Flores, LM. (2022). Vulneración del principio de inmediación y contradicción en audiencias telemáticas del Tribunal de Garantías Penales. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 7(1), 117-144.
- Briones, D. (2020). Justicia digital en Ecuador – Derecho Ecuador. <https://derechoecuador.com/justicia-digital-en-ecuador/>
- Cárdenas, M. del R., & García, P. (2021). Vulneraciones al debido proceso en audiencia virtual de Juicio Oral en delitos contra la libertad sexual. *Revista Lex*, 4(14), 418-427.
- COIP (2021). https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf

Consejo de la Judicatura. (2020). Página no encontrada – Consejo de la Judicatura.

<https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2020/074-2020.pdf>

Función Judicial. (2021). Protocolo para la realización de video audiencias.

Gómez, V. (2023). Implicaciones de la práctica de la prueba testimonial virtual para probar los perjuicios morales en los procesos de responsabilidad civil extracontractual [Master's Thesis, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas].

<https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/11002>

Imaicela, A., & Alvarado, A. (2024). La incorporación de la prueba digital en el derecho procesal ecuatoriano. *Revista Lex*, 7(27), 1338-1350.

Prócel, A. (2019). La utilización de herramientas tecnológicas como medio probatorio en procesos laborales [Master's

Thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador].

<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7031>

Sacoto, C., & Cordero, M. (2021). E-justicia en Ecuador: Inclusión de las TIC en la administración de justicia. *FORO. Revista de Derecho*, 91-110.

<https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.5>

Torres, G., & Palacios, C. (2023). Las audiencias telemáticas en el Ecuador y su relación efecto con el principio de inmediación en la práctica de prueba civil. *Polo del Conocimiento*, 8(6), 842-866



Esta obra está bajo una licencia de **Creative Commons Reconocimiento-No Comercial 4.0 Internacional**. Copyright © Iván Santiago Núñez Caisaguano y Holger Geovanny García Segarra.

